

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00650-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de treinta y cinco (35) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

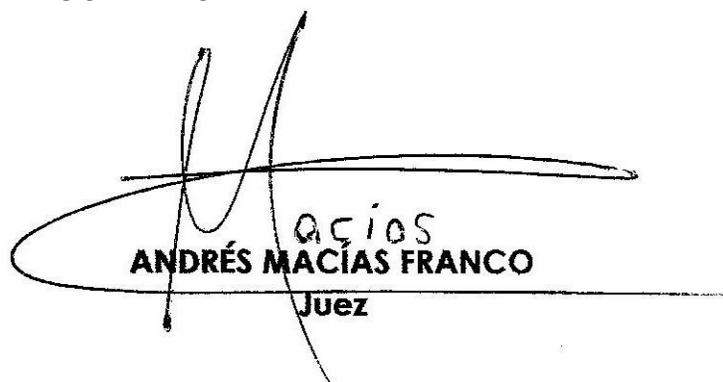
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **DEMETRIO ARÉVALO FORERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.470.696 y T. P. No. 112.405 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **SANDRA MILENA RONCANCIO VEGA**, conforme con el poder obrante a folios 34 y 35 del archivo 1 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la demandante **SANDRA MILENA RONCANCIO VEGA**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Allegue la reclamación administrativa realizada ante la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBINA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, conforme con las pretensiones incoadas en el escrito de la demanda.
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez